



**RESOLUCIÓN RMA-SG-No.002-2019**

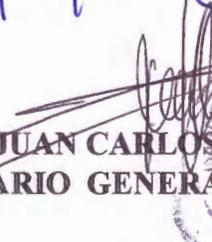
**INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO IDECOAS.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS),** Comayagüela, Municipio del Distrito Central, veinte y cinco (25) de febrero de año dos mil diecinueve (2019), visto para resolver el expediente con **Código número 107424**, con financiamiento de Fondos IDECOAS, contenido del trámite iniciado a petición de parte de la Resolución por Mutuo Acuerdo de **TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL COL. LAGUNA-ALEMANIA UBICADO EN COLONIA LA LAGUNA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, CÓDIGO: 107424, FUENTE FINANCIAMIENTO: FIDECOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES (FINA).**- **CONSIDERANDO:** Que mediante el Memorandum DCYS-174-2019, de fecha trece (13) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), la Ingeniera **JANICE MICHELE REYES XATRUCH**, Directora de Control y Seguimiento, solicita la resolución por mutuo acuerdo **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL COL. LAGUNA-ALEMANIA UBICADO EN COLONIA LA LAGUNA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, CÓDIGO: 107424, FUENTE FINANCIAMIENTO: FIDECOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES (FINA).**- **CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, a través de M.B.A. **MARIO RENE PINEDA VALLE**, en su condición de Ministro Director de **IDECOAS/FHIS**, suscribió **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL COL. LAGUNA-ALEMANIA UBICADO EN COLONIA LA LAGUNA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, CÓDIGO: 107424, FUENTE FINANCIAMIENTO: FIDECOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES (FINA)**, con el Sr. **UBALDO ANTONIO ZAVALA GIRON**, en su condición de EJECUTOR, por un monto de UN MILLON CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (1,102,295.60), con Financiamiento de los Fondos de IDECOAS.- **CONSIDERANDO:** Que según Dictamen que corre en el folio No. 0000017 al folio No. 0000018, establece que el Informe preliminar presentado por la inspectora **KARLA OSORIO**, en su condición de Inspectora de la Dirección de Control y Seguimiento manifiesta que el proyecto es de carácter vial que consiste en instalaciones eléctricas y puente peatonal para los habitantes de las colonias la Laguna y la Alemania ya que se comunican directamente, donde se encuentran centros escolares(JARDIN DE NIÑOS, ESCUELA Y COLEGIO).- Sin embargo tomando en cuenta que los postes a utilizar no cumplen con los requisitos de las especificaciones técnicas e insumos para el diseño e instalación por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por lo que ambas partes en común acuerdo se han puesto de acuerdo para darle fin al presente contrato sin responsabilidad para ninguna de las partes.- **CONSIDERANDO:**

Que en fecha catorce(14) de febrero del dos mil diecinueve (2019), se emite auto de admisión para proceder a desarrollar el proceso administrativo y se remite a la Dirección Legal para que emita el dictamen correspondiente conforme al artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el **DICTAMEN LEGAL** emitido por el Departamento de Dirección Legal del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)/FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, en cumplimiento de lo ordenado por la Secretaria General de IDECOAS/FHIS en auto de fecha catorce(14) de febrero del dos mil diecinueve (2019), y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 numeral 10 de la Ley de Contratación del Estado y en aplicación a la cláusula Novena del que corresponde a la terminación del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL COL. LAGUNA-ALEMANIA UBICADO EN COLONIA LA LAGUNA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, CÓDIGO: 107424, FUENTE FINANCIAMIENTO: FIDECOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES (FINA)**, y por tales razones esta Dirección Legal emite Dictamen en el sentido de: Que Procede la Resolución por **MUTUO ACUERDO** del Contrato suscrito, por estar acreditado en el expediente las razones que motivan la misma, no obstante previo a la emisión de la resolución, debiéndose oportunamente suscribir el documento que acredite la voluntad de las partes previo a la emisión de la resolución de mérito.-**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al **ACTA PARA LA RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL COL. LAGUNA-ALEMANIA UBICADO EN COLONIA LA LAGUNA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, CÓDIGO: 107424, FUENTE FINANCIAMIENTO: FIDECOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES (FINA)**, de fecha once (11) de febrero del año de dos mil diecinueve (2019) que corre a folio número 0000025, que literalmente dice: En su punto número **SEGUNDO** el **MBA. MARIO RENÉ PINEDA VALLE**, manifiesta que por motivos de Mutuo Acuerdo entre ambas partes no se podrá realizar el objetivo del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "TERMINACIÓN IGLESIA CATÓLICA SAN FRANCISCO" UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, código: 106901.-****CONSIDERANDO:** Que según Liquidación de contrato de obra para proyectos de Infraestructura, emitido por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la Unidad de Fiscalía el cual corre en el folio No. 0000002, no tiene montos a recuperar a favor del FHIS: del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL COL. LAGUNA-ALEMANIA UBICADO EN COLONIA LA LAGUNA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, CÓDIGO: 107424, FUENTE FINANCIAMIENTO: FIDECOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES (FINA.-** **POR TANTO:** El Director Ejecutivo de IDECOAS/FHIS, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 80, 321 de La Constitución de la Republica; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 20, del Decreto

Ejecutivo No. PCM-013-2014; 14 de la Ley del FHIS; 1, 2, 3, 4, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 48, 116, 120, 121, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 126, 127 numeral 10 y 130 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado.- **RESUELVE:** Declarar **CON LUGAR** la **RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL COL. LAGUNA-ALEMANIA UBICADO EN COLONIA LA LAGUNA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, CÓDIGO: 107424, FUENTE FINANCIAMIENTO: FIDECOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES (FINA) .-** por los motivos que no cumplen con los requisitos de las especificaciones técnicas e insumos para el diseño e instalación por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por lo que ambas partes en común acuerdo se han puesto de acuerdo para darle fin al presente contrato sin responsabilidad para ninguna de las partes.- **MANDA: PRIMERO** : Devolver la Fianza de Anticipo ZC-FC -74296-2018 y Fianza de Cumplimiento ZC-FC-74297-2018, ambas de Seguros (CREFISA), rendidas por el Ejecutor.- **SEGUNDO** : Remitir copia Certificada de la Presente resolución a la Dirección de Contrataciones, Dirección de Control y Seguimiento y Dirección Legal, la presente Resolución no pone fin a la Vía Administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la presente notificación y debe presentarse ante el Órgano que dictó el acto.- Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **NOTIFIQUESE.**

  
**MBA.- MARIO RENE PINEDA VALLE**  
**MINISTRO-DIRECTOR DEL IDECOAS**



  
**ABOGADO JUAN CARLOS KOPEK ORELLANA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL IDECOAS**

